San Lorenzo, 19 de diciembre del 2017.

ADENDA Nº 01

En referencia al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"AD REFERENDUM – ID Nº 338.890,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37)

(B) Experiencia y Capacidad Técnica.

Experiencia.

1. Existencia Legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad y trayectoria de la Empresa en la en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, que justifique la antigüedad requerida.
2. Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten en promedio de los últimos 3 años (2015, 2016, 2017) el monto equivalente o superior al 50% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
3. **Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos, a los efectos de recabar un informe del modo en que ha cumplido su contrato así como la eficiencia y eficacia que ha tenido durante la duración y ejecución del mismo.**

Sección III. Servicios Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

I- ***Objetivo***

La Convocante requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones del inmueble de la institución, así como a las personas que acuden a ella.

REQUISITOS LEGALES

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. **Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.**
2. **Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.**
3. **Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.**

4. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.

5. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

6. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.

7. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

8. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.

9. Vigilancia interna y perimetral de la SEDE CENTRAL y de la Dirección General de Sanidad y Trazabilidad Animal (DIGESIT) y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.

10. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

11. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán, conforme las normas establecidas por la institución, los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.

12. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.

13. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.

14. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

15. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.

16. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

17. Deberán contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Policías de Tránsito cuando la necesidad lo requiera.

18. Deberá responder, cuando la situación así lo requiera y demande, a las autoridades pertinentes y a los procedimientos legales de rutina en los casos de denuncia de extravío, hurtos y/o robos de bienes de la Institución.

19. El proveedor a través de su personal deberá contar con un libro de registros o similares donde se acentuarán las novedades e irregularidades ocurridas durante la guardia, así como los cambios de guardias.

II- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que el proveedor deberá realizar, consiste en la cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio mencionado, en la Sede Central del SENACSA y de la DIGESIT, de 2 (dos) Guardias durante 12 horas, de 06:00 hs. a 18:00 hs. y 6 (seis) Guardias de 18:00 hasta las 06:00 horas del día siguiente, de lunes a domingos inclusive los días feriados.

2. Se solicita para el efecto en total ocho (8) guardias de seguridad en los horarios mencionados en el Punto 1.

3. El proveedor deberá presentar y describir una metodología de trabajo a ser implementado, que contemple la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de seguridad y vigilancia para resguardar la integridad de las autoridades, funcionarios y todo el patrimonio de la Institución. El proveedor deberá contar con vehículos de apoyo para los servicios de seguridad y vigilancia al SENACSA.

4. El proveedor deberá contar, además de los ocho (ocho) guardias de seguridad mencionados en el punto 2, con un Supervisor de sus personales, quien se encargará de la verificación del servicio a la Institución, en los horarios establecidos por su Empresa.

5. El Supervisor de turno del proveedor, será responsable de fiscalizar el buen cumplimiento de los SERVICIOS asignados al personal a su cargo, y así controlar el cumplimiento efectivo de las referidas guardias. Asimismo, será el enlace con la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, cuando la necesidad lo requiera.

6. El personal desempeñará tareas de Control específicamente en los límites perimetrales de la Institución con recorridos continuos por las instalaciones y/o en lugares indicados por los representantes de la

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CONTRATANTE, las que deberán ser registradas cada 1 (una) hora mediante un sistema electrónico de control de cumplimiento de las rondas vigilantes (bastones).

7. Una vez adjudicado, el proveedor deberá presentar por escrito un Sistema de Seguridad a implementar que comprenda la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de Seguridad y Vigilancia para resguardar la integridad de las Autoridades, Empleados y todo el Patrimonio de la Institución.

8. El proveedor deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronal, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.

9. El proveedor deberá elevar, un informe semanal en forma escrita y en medio digital; en el día a combinar entre las partes, a la Dirección de Recursos Humanos, en el cual constarán las novedades acontecidas durante dicho lapso, junto con el listado del personal interviniente, y deberá contar con firma y aclaración del responsable.

10. Los Representantes del proveedor y de la CONTRATANTE se reunirán en la primera semana de cada mes, para evaluar la ejecución de los servicios prestados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

11. El proveedor a través de su propia estructura, deberá ejercer el apoyo y supervisión de los procedimientos de Seguridad y Vigilancia, como responsables directos, informando cualquier situación no prevista a la Dirección de Recursos Humanos.

12. El proveedor deberá evitar en forma absoluta el ingreso de personas en estado de ebriedad y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de la Institución.

13. El proveedor tendrá facultades para interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución en horarios no establecidos por las autoridades, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y a la oficina encargada indicada conforme a Procedimientos a ser establecidos entre las partes.

14. El proveedor deberá realizar recorridas periódicas y acudir las veces que sean necesarios ante los requerimientos de las diversas dependencias o autoridades de la Institución, a cumplir algún trabajo referido al servicio prestado.

15. El proveedor será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.

16. El proveedor deberá incluir casos de sustitución del personal, procedimientos, plazos y cláusulas que indiquen que en caso de sustitución no solicitada por la CONTRATANTE, el proveedor deberá comunicar en tiempo y forma los cambios y solicitar la aprobación del representante de la CONTRATANTE, caso contrario no se le permitirá el ingreso en la institución.

17. **El plazo de prestación del Servicio es de 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.**

18. El proveedor no podrá abandonar el lugar de trabajo en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación.

19. A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

III- Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada

El personal del contratista afectado al servicio, debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber adquirido la mayoría de edad y hasta 50 años.
- Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con carnet o libreta de baja.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

- Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal actualizado.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
- Haber egresado de un curso dictado por la Policía Nacional o por un instituto de Formación de Guardias Privado, legalmente habilitado, acreditado mediante la fotocopia autenticada de la Constancia o Certificado correspondiente.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

IV- Uniforme y Equipamiento

1. Carné Identificatorio:

El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carné Identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

2. Armas

Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, compuesto de la siguiente manera: el 75%, calibre 38 y el resto calibre 12 y 22 en buenas condiciones de uso con proyectiles para la recarga en caso de necesidad. El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:
a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

3. Uniforme.

Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, campera, botas, insignias, sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

4.

Uniforme de Verano		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas cortas	2
Pantalones	---------	1
Corbata	---------	1
Uniforme de Invierno		
Tipo	Detalle	Cantidad por Agente
Camisa	Mangas largas	2
Pantalones	---------	1
Corbata	---------	1
Campera	Tipo rompe viento impermeable con Logo	1

4. Sistemas de comunicación

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.

- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí, deberá proporcionar al vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia de los equipos de comunicación digital con rastreo de ubicación. (Requisito a ser verificado in situ).

5. ***Accesorios***

- Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógena o LED, para quienes presten el servicio.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.
- *El proveedor deberá PROVEER INDEFECTIBLEMENTE A LA CONTRATANTE DE UN SERVICIO DE CONTROL DE RONDAS (BASTONES DE CONTROL) PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.*

6. ***Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar***

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	2	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	06:00 hs	18:00 hs	SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½	Sí	Sí
12 horas	5	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	18:00 hs	06:00 hs	SENACSA LIMITES PERIMETRALES DE LA SEDE CENTRAL. Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	Lunes a Domingos incluyendo feriados	18:00 hs	06:00 hs	SENACSA -DIGESIT- Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 – San Lorenzo	Sí	Sí

Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad.

a) Sistema de detención y alarmas.
  1. Intrusos
  2. Robo
  3. Asalto
  4. incendio
b) Sistemas de control de accesos.
c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
d) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización).

El Oferente deberá asimismo contar con un grupo de reacción (Elite) para actuar en casos de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Compañía, o de acompañamiento de valores y/o autoridades de la Compañía (3) personas en apresto.

OBSERVACIÓN: LOS DEMÁS ITEMS Y PUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN II, SE MANTIENEN SIN VARIACIONES.

Atentamente.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones